



CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD No.080013105007-2023-00239

DEMANDANTE: WILLIAM NOLASCO CONRADO SILVA

DEMANDADO: MARIBEL MARÍA DEL VECCHIO MARTÍNEZ

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandada MARIBEL MARÍA DEL VECCHIO MARTÍNEZ fue notificada por este despacho, y no presentó contestación.

Sírvase proveer.

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Barranquilla, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2.024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se verifica que la demandada MARIBEL MARÍA DEL VECCHIO MARTÍNEZ, fue notificada el día 5 de octubre de 2023 al correo registrado en la Cámara de Comercio maribeldv@hotmail.com. A pesar de haber sido notificada conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dejó vencer los términos para dar respuesta a la demanda, por lo que se tendrá como no contestada.

De conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos en el artículo 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El calendario de audiencia será público y estará disponible en la página web de este Despacho, en la pestaña de “Cronograma de Audiencias” <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-barranquilla/cronograma-de-audiencias>

Asimismo, se advierte a las partes que la audiencia de la referencia se realizará a través del aplicativo **Lifesize**, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por los intervinientes, quienes deberán conectarse en la fecha y hora que se indicará en la parte resolutive de esta decisión haciendo clic en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20534939>

De acuerdo a ello, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la señora MARIBEL MARÍA DEL VECCHIO MARTÍNEZ.

Segundo: Fijar el día 08 de mayo de 2024 a las 10. 00 a.m. para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

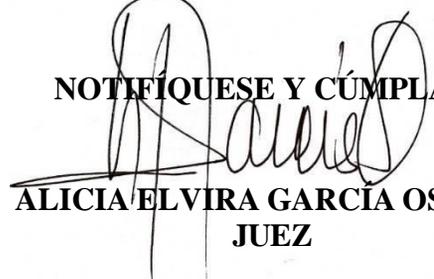
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito
Barranquilla

y la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual **Lifesize**.

Tercero: Los intervinientes deberán conectarse a la audiencia a través del enlace indicado en la parte motiva de esta decisión.

Cuarto: La presente decisión será notificada por estado que será publicado en el aplicativo TYBA y a través del portal web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla 31-01-2024, se notifica auto de
fecha 30-01-2024

Por estado No. 014

El secretario

Dairo Marchena Berdugo